

13922

Escaneado  
7-05-09  
ans

Quito

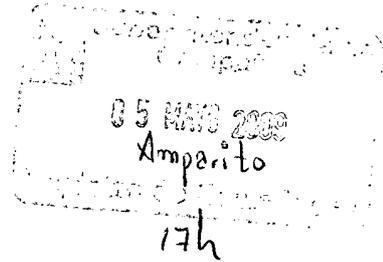
Quito, 13 de Abril de 2009

1 c/u

SEÑORES

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

Ciudad.-



De mi consideración:

ING. JUAN CARLOS MARIÑO OÑATE, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía Sunshine Home Constructora C. Ltda. y en mi calidad de Presidente de la Compañía NERSALY S.A. y como tal su Representante Legal, conforme consta de los nombramientos que adjunto a la presente solicitud, ante Ustedes comparezco y digo:

5. Mediante escritura pública otorgada el 13 de Junio de 2001, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 14 de Agosto de 2001, se constituyó la Compañía Limitada SUNSHINE HOME CONSTRUCTORA CIA. LTDA.
6. Mediante escritura pública otorgada el 11 de Diciembre de 2000, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. S. Ivole Zurita y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 19 de Diciembre del 2000 se constituyó la compañía NERSALY S.A. Posteriormente, con escritura pública de fecha 14 de Noviembre de 2005, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 31 de Mayo de 2006, se efectuó el cambio de domicilio y reforma de estatuto de la compañía NERSALY S.A.
7. Mediante escritura pública otorgada el 28 de Julio de 2008, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de Agosto de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil, el 28 de julio de 2008, en el Repertorio Número 036106, se realizó la Posesión Efectiva Proindiviso, de los bienes dejados por la causante, señora VITALIA CARMITA OÑATE MORALES.

oll  
Paysirhab  
7/11/09

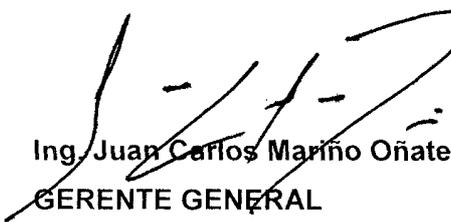
8. Mediante escritura pública otorgada el 20 de Febrero de 2009, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se realizó la Partición y Adjudicación Extrajudicial y Voluntaria de Bienes Hereditarios, dejados por la causante, señora VITALIA CARMITA OÑATE MORALES, quedando como cónyuge sobreviviente el señor JOSE RAUL MARIÑO LOPEZ, con derecho a gananciales y como herederos sus hijos, IVAN PATRICIO, RAUL XAVIER Y JUAN CARLOS MARIÑO OÑATE.

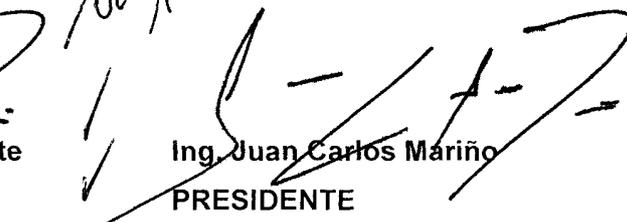
Con estos antecedentes, notifico a la Superintendencia de Compañías, la Partición y Adjudicación Extrajudicial y Voluntaria de Bienes Hereditarios, dejados por la causante, señora VITALIA CARMITA OÑATE MORALES, en la Compañía SUNSHINE HOME CONSTRUCTORA CIA. LTDA. y en la compañía NERSALY S.A., conforme consta del instrumento público que adjunto a la presente, para que se proceda conforme la Ley y se asiente el respectivo reparto porcentual de las participaciones y acciones dejados por la causante, a sus herederos IVAN PATRICIO, RAUL XAVIER y JUAN CARLOS MARIÑO OÑATE; y en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales al señor JOSE RAUL MARIÑO LOPEZ.

Firmo en legal y debida forma junto con mi Abogada Patrocinadora.

*ok .  
Partición judicial  
registrada en el sistema.*

*07/mayo/2009*

  
Ing. Juan Carlos Mariño Oñate  
GERENTE GENERAL  
SUNSHINE HOME  
CONSTRUCTORA CIA. LTDA

*10/18*  
  
Ing. Juan Carlos Mariño  
PRESIDENTE  
NERSALY S.A.

  
Ab. Maria Dolores Orbe  
Mat. Nro. 7682 C.A.P.

ESCRITURA NUMERO CERO MIL CINCUENTA Y OCHO (01058)

**PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL Y  
VOLUNTARIA DE BIENES HEREDITARIOS**

OTORGADO POR:

**IVAN PATRICIO MARIÑO OÑATE  
RAUL XAVIER MARIÑO OÑATE  
JUAN CARLOS MARIÑO OÑATE  
JOSE RAUL MARIÑO LOPEZ**

CUANTIA: USD \$ 15.235,48

DI<sub>2</sub> COPIAS

%%%%%%%%%

F.R. / C.LL.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte de febrero de dos mil nueve, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la presente escritura, los señores IVAN PATRICIO, RAUL XAVIER Y JUAN CARLOS MARIÑO OÑATE en calidad de hijos y como tales herederos universales, de la causante la señora Vitalia Carmita Oñate Morales; y, por otra parte el señor JOSE RAUL MARIÑO LOPEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales, de la señora Vitalia Carmita Oñate Morales. Los comparecientes declaran ser los únicos y legítimos herederos de la causante, la señora Vitalia Carmita Oñate Morales.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

1 Ambas partes mayores de edad, ecuatorianos, por sus propios  
2 derechos, domiciliados en esta ciudad de Quito; a quienes de  
3 conocer doy fe pues me presentan sus documentos de identidad y  
4 me solicitan que eleve a escritura pública, la minuta que me  
5 entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:  
6 **“SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su  
7 cargo, sírvase incorporar una más de la que consta la presente  
8 Partición y Adjudicación Extrajudicial y Voluntaria de Bienes  
9 Hereditarios, al tenor siguiente: **PRIMERA.**  
10 **COMPARECIENTES.** Concurren a la celebración de la presente  
11 escritura de Partición y Adjudicación Extrajudicial y Voluntaria de  
12 Bienes, por una parte, los señores IVAN PATRICIO, RAUL  
13 XAVIER Y JUAN CARLOS MARIÑO OÑATE en calidad de  
14 hijos y como tales herederos universales, de la causante la señora  
15 Vitalia Carmita Oñate Morales; y, por otra parte el señor JOSE  
16 RAUL MARIÑO LOPEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente,  
17 con derecho a gananciales, de la señora Vitalia Carmita Oñate  
18 Morales. Los comparecientes declaran ser los únicos y legítimos  
19 herederos de la causante, la señora Vitalia Carmita Oñate Morales.  
20 Ambas partes mayores de edad, ecuatorianos, por sus propios  
21 derechos, con capacidad legal suficiente para celebrar actos y  
22 contratos, libre y voluntariamente y sin coacción alguna convienen  
23 en celebrar la presente Partición y Adjudicación de Bienes, de  
24 conformidad con las cláusulas que más adelante se expresan y  
25 acuerdan. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES. UNO (1).**- Conforme  
26 se desprende de la Partida de Defunción que se agrega como  
27 documento habilitante a la presente escritura, la señora Vitalia  
28 Carmita Oñate Morales falleció en la ciudad de Quito, el dos (2) de

---

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO

Junio de dos mil ocho (2008). Dos (2).- De la escritura de Posesión Efectiva Proindiviso, suscrita el veintiocho (28) de Julio de dos mil ocho (2008), ante el Notario Vigésimo Cuarto, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el veinticinco (25) de Agosto de dos mil ocho (2008) e inscrita en el Registro Mercantil el uno (1) de Septiembre de dos mil ocho (2008), y que se adjunta como documento habilitante, consta la declaración juramentada que hacen los señores: JOSE RAUL MARIÑO LOPEZ, IVAN PATRICIO, RAUL XAVIER Y JUAN CARLOS MARIÑO OÑATE, de ser los únicos y universales herederos de la señora Vitalia Carmita Oñate Morales, lo cual lo justificaron con la Partida de Matrimonio y Partidas de Nacimiento respectivamente. Los comparecientes en la referida Posesión Efectiva, declaran individualmente que la causante señor JOSE VITALIA CARMITA OÑATE MORALES, falleció el dos de Junio de dos mil ocho (2008), en la ciudad de Quito, por lo que se concedió la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante prenombrada a favor de sus hijos IVAN PATRICIO, RAUL XAVIER Y JUAN CARLOS MARIÑO OÑATE en calidad de herederos, y a favor del señor JOSE RAUL MARIÑO LOPEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales.

**TERCERA: INVENTARIO DE BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE VITALIA CARMITA OÑATE MORALES:** La señora Vitalia Carmita Oñate Morales, era titular de los siguientes bienes: UNO (1).- En la compañía Sunshine Home Constructora Cía. Ltda. constituida según escritura pública otorgada el trece (13) de Junio de dos mil uno (2001) ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

1 Quito el catorce (14) de Agosto de dos mil uno (2001), la  
2 prenombrada causante era titular de CATORCE MIL CIENTO  
3 SETENTA Y SEIS (14.176) participaciones sociales de UN  
4 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD  
5 \$1,00) cada una, es decir que poseía un capital suscrito en la  
6 referida compañía de CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y  
7 SEIS DOLARES AMERICANOS (USD \$ 14.176, 00). Se adjunta  
8 la Nómina de Socios emitida por la Superintendencia de  
9 Compañías. DOS (2).- En la compañía NERSALY S.A. constituida  
10 según escritura pública otorgada el once (11) de Diciembre de dos  
11 mil (2000) ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil  
12 e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve (29) de Diciembre  
13 de dos mil (2000), la prenombrada causante era titular de  
14 OCHENTA (80) acciones ordinarias y nominativas de UN  
15 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD  
16 \$1,00) cada una, numeradas desde la setecientos veintiuno (721) al  
17 ochocientos (800); es decir que poseía un capital suscrito en la  
18 referida compañía de OCHENTA DOLARES AMERICANOS  
19 (USD \$ 80,00). Se adjunta la Nómina de Accionistas emitida por  
20 la Superintendencia de Compañías. TRES (3).- La causante  
21 VITALIA CARMITA OÑATE MORALES, era titular de la  
22 Cuenta de Ahorros número cero uno cero cinco dos cero cero dos  
23 cinco dos cinco (No. 01052002525) del Banco de la Producción  
24 S.A., por un monto de USD 283.19, 00 (DOSCIENTOS  
25 OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
26 DE NORTEAMERICA CON DIECINUEVE CENTAVOS DE  
27 DÓLAR), conforme consta de la Certificación Bancaria otorgada  
28 por la entidad con fecha trece (13) de Octubre de dos mil ocho

---

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO

(2008), que adjunto al presente instrumento. CUATRO (4).- La causante VITALIA CARMITA OÑATE MORALES, era titular de la Cuenta de Ahorros número tres cero siete ocho dos ocho nueve tres cero cero (No. 3078289300) del Banco Pichincha C.A., por un monto de USD 696.29, 00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR), conforme consta de la Certificación Bancaria otorgada por la entidad con fecha dos (2) de Junio de dos mil ocho (2008), que adjunto como habilitante. Los comparecientes declaran que los bienes antes individualizados constituyen la totalidad de bienes que pertenecieron a la causante, Señora Vitalia Carmita Oñate Morales y por lo tanto constituyen la totalidad de bienes que son objeto de la presente partición y adjudicación. **CUARTA: PARTICION VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS Y ADJUDICACION:** Los comparecientes IVAN PATRICIO, RAUL XAVIER Y JUAN CARLOS MARIÑO OÑATE en calidad de herederos, de la señora VITALIA CARMITA OÑATE MORALES, así como el señor JOSE RAUL MARIÑO LOPEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales, en su calidad de actuales propietarios proindiviso de los bienes dejados por la causante, los mismos que están señalados en la cláusula tercera de este instrumento, expresamente afirman que entre ellos no han pactado indivisión alguna y convienen en forma libre y voluntaria suscribir la partición y adjudicación de dichos bienes conforme sigue: UNO (1).- Al señor JOSE RAUL MARIÑO LOPEZ en su calidad de cónyuge sobreviviente de la causante la señora

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

1 CARMITA OÑATE MORALES, le corresponden SIETE MIL  
2 OCHENTA Y OCHO (7.088) participaciones sociales de UN  
3 DÓLAR AMERICANO (USD 1,00) cada una, en la compañía  
4 SUNSHINE HOME CONSTRUCTORA C. LTDA.  
5 Adicionalmente, por las cuentas bancarias que mantenía la  
6 causante conforme se desprende de los certificados bancarios que  
7 se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura, al  
8 señor JOSE RAUL MARIÑO LOPEZ, en la calidad antes referida,  
9 le corresponde la suma de CIENTO CUARENTA Y UN  
10 DOLARES AMERICANOS CON SESENTA CENTAVOS DE  
11 DÓLAR (USD \$ 141,60) correspondientes a la distribución del  
12 saldo de la Cuenta de Ahorros Nro. 01052002525 del Banco de la  
13 Producción S.A.; y, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y  
14 OCHO DOLARES AMERICANOS CON QUINCE CENTAVOS  
15 DE DÓLAR (USD \$ 348,15) correspondientes a la distribución del  
16 saldo de la Cuenta de Ahorros Nro. 3078289300 del Banco  
17 Pichincha C.A. DOS (2).- Al señor IVAN PATRICIO MARIÑO  
18 OÑATE, en su calidad de hijo y como tal heredero universal de la  
19 señora VITALIA CARMITA OÑATE MORALES, le  
20 corresponden DOS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y DOS  
21 (2362) participaciones sociales UN DÓLAR AMERICANO (USD  
22 1,00) cada una, en la compañía SUNSHINE HOME  
23 CONSTRUCTORA C. LTDA. Adicionalmente, por las cuentas  
24 bancarias que mantenía la causante conforme se desprende de los  
25 certificados bancarios que se agregan como documentos  
26 habilitantes a la presente escritura, al señor IVAN PATRICIO  
27 MARIÑO OÑATE, en la calidad antes referida, le corresponde la  
28 suma de CUARENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS CON

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO

NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

010056

VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 47,20)  
correspondientes a la distribución del saldo de la Cuenta de  
Ahorros número cero uno cero cinco dos cero cero dos cinco dos  
cinco (No. 01052002525) del Banco de la Producción S.A.; y, la  
suma de CIENTO DIECISEIS DOLARES AMERICANOS CON  
CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 116,05)  
correspondientes a la distribución del saldo de la Cuenta de  
Ahorros número tres cero siete ocho dos ocho nueve tres cero cero  
(No. 3078289300) del Banco Pichincha C.A. TRES (3).- Al señor  
RAUL XAVIER MARIÑO OÑATE, en su calidad de hijo y como  
tal heredero universal de la señora VITALIA CARMITA OÑATE  
MORALES, le corresponden DOS MIL TRESCIENTAS  
SESENTA Y TRES (2363) participaciones sociales UN DÓLAR  
AMERICANO (USD 1,00) cada una, en la compañía SUNSHINE  
HOME CONSTRUCTORA C. LTDA. Adicionalmente, por las  
cuentas bancarias que mantenía la causante conforme se desprende  
de los certificados bancarios que se agregan como documentos  
habilitantes a la presente escritura, al señor RAUL XAVIER  
MARIÑO OÑATE, en la calidad antes referida, le corresponde la  
suma de CUARENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS CON  
VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 47,20)  
correspondientes a la distribución del saldo de la Cuenta de  
Ahorros número cero uno cero cinco dos cero cero dos cinco dos  
cinco (No. 01052002525) del Banco de la Producción S.A.; y, la  
suma de CIENTO DIECISEIS DOLARES AMERICANOS CON  
CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 116,05)  
correspondientes a la distribución del saldo de la Cuenta de  
Ahorros Nro. 3078289300 del Banco Pichincha C.A.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

1 (4).- Al señor JUAN CARLOS MARIÑO OÑATE, en su calidad  
2 de hijo y como tal heredero universal de la señora VITALIA  
3 CARMITA OÑATE MORALES, le corresponden DOS MIL  
4 TRESCIENTAS SESENTA Y TRES (2363) participaciones  
5 sociales UN DÓLAR AMERICANO (USD 1,00) cada una, en la  
6 compañía SUNSHINE HOME CONSTRUCTORA C. LTDA.  
7 Adicionalmente, por las cuentas bancarias que mantenía la  
8 causante conforme se desprende de los certificados bancarios que  
9 se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura, al  
10 señor JUAN CARLOS MARIÑO OÑATE, en la calidad antes  
11 referida, le corresponde la suma de CUARENTA Y SIETE  
12 DOLARES AMERICANOS CON DIECINUEVE CENTAVOS  
13 DE DÓLAR (USD \$ 47,19) correspondientes a la distribución del  
14 saldo de la Cuenta de Ahorros número cero uno cinco dos cero cero  
15 dos cinco dos cinco (No. 01052002525) del Banco de la  
16 Producción S.A.; y, la suma de CIENTO DIECISEIS DOLARES  
17 AMERICANOS CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD  
18 \$ 116,05) correspondientes a la distribución del saldo de la Cuenta  
19 de Ahorros número tres cero siete ocho dos ocho nueve tres cero  
20 cero (No. 3078289300) del Banco Pichincha C.A. La forma como  
21 se han partido y adjudicado voluntariamente los bienes que  
22 pertenecieron a la causante es aceptada por los comparecientes en  
23 su calidad de herederos universales, razón por la que, renuncian a  
24 cualquier reclamo judicial o extrajudicial, de presente o de futuro  
25 que por este concepto pudiere generarse entre los mismos.  
26 **QUINTA.- CUANTÍA.** La cuantía de la totalidad de bienes  
27 dejados por la causante, Señora. Vitalia Carmita Oñate Morales  
28 asciende a la suma total de QUINCE MIL DOSCIENTOS

---

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO

010058

CIUDADANIA 170972352-0

ONATE JUAN CARLOS  
MAY/QUITO/BAÑER BARBARA

1975  
0255 07767 N

MAY QUITO  
CARRERA 1975



EQUATORIANA\*\*\*\*\*

VEB07/0040

SOLTERO

EMPLEADO PARTICULAR

SEÑALADA

JOSE RAUL MARINO

VITALIA DOMÍNGA ORATE

QUITO

12/04/2003

02/04/2003

REN 2757652



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REPUBLICANA DE DE SUPLENTE DE LOS Poderes

180-0193

NÚMERO

1709723520

CÉDULA

MARINO ONATE JUAN CARLOS

PICHINCHA  
PROVINCIA

QUITO  
CANTÓN

CHAUPICRUZ  
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ca  
DA  
S  
aciones  
L. er  
LTD  
ma  
ios que  
tura  
d gntes  
SIETT  
AVCS  
ión del  
ro cerc  
de la  
LARES  
R (USD)  
Cuenta  
es cero  
a como  
es que  
ntes en  
nciar a  
e futuro  
nismos  
bienes  
Morales  
ENTOS

CIUDADANO

MARINO ONATE RAUL XAVIER

17 MARZO 1972

TUNGURAHUA/AMBATO/LA NATRIZ

24 378 007

TUNGURAHUA/AMBATO

LA NATRIZ 72

*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 1233211232

TIPO DE IDENTIFICACION: IND. GACT

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

ESTADIA: SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCION: JOSE RAUL MARINO LOPEZ PROF. GCTP

ROMPER Y SELLO DE CALIDAD: MARIA CRISTINA ONATE FORALE

NO. DE IDENTIFICACION DE LA CIUDAD: QUITO 00777/07

LUGAR Y FECHA DE EMISION: 06/07/2007

FECHA DE CADUCIDAD: 06/07/2012

FORMA No. 0922658

FIRMA DE LA AUTORIDAD

*[Fingerprint]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

104-0086 NÚMERO  
MARINO ONATE RAUL XAVIER

1709616153 CÉDULA

PICUNCHA PROVINCIA  
SANTA PRISCA PARROQUIA

QUITO CANTÓN

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 20 FEB 2009

*[Handwritten signature]*

DR. GERASIM VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



010058

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULANIA No. 170778414-4

IVAN PATRICIO  
RIBAMBA/LIZARZABURU

1965

0157 00525

RIBAMBA

566



*Ivan Patricio Ribamba*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V243313222

CASADO MIREYA T CEVALLOS LARREA

SECUNDARIA EMPLEADO-PASTICULAR

PAI MARIÑO

CARMITA ONATE

QUITO 10/12/2007

10/12/2019

FORMA No: REN 2666407

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENCIAL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004 Referencial

179-0193 1707784144

NUMERO CEDULA

MARIÑO ONATE IVAN PATRICIO

RIBAMBA PROVINCIA QUITO CANTON

CHAUPICURU PARROQUIA

*[Signature]*

PRESIDENTE DE LA JUNTA



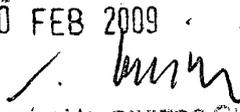
INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CATASTRO  
 INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CATASTRO  
 CATEGORIA DE CIUDADANIA: ECUATORIANA  
 NOMBRE: HARIÑO LOPEZ JOSE PAUL  
 TIPO DE IDENTIFICACION: I. 995  
 LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIBARTABAL  
 FECHA DE NACIMIENTO: 01 123 00166  
 LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO/RIOBAMBA  
 IDENTIFICACION: LIBARTABAL 35  



INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CATASTRO  
 INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CATASTRO  
 CATEGORIA DE CIUDADANIA: ECUATORIANA  
 NOMBRE: FELIX HARIÑO  
 TIPO DE IDENTIFICACION: I. 995  
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 02-02-90  
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO FUERTE DE SU LOCALIDAD  
 IDENTIFICACION: QUITO FUERTE DE SU LOCALIDAD  
 FORMA DE IDENTIFICACION: 427574  


NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 20 FEB 2009

  
 DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
 NOTARIO



PRODUCCION S.A.

010059

**PRODUBANCO**

8001

Cuenta No.		01052002525	
DESCRIPCIÓN		NÚMERO	VALOR
VITALIA CARMITA OÑATE MORALES 1600027724 VOZ MEDIANO EDF MIGUEL DE CERVANTES 1051 GUERRERO ESQUINA NORTE 01052002525		0 0 0 6 1	0.00 0.00 0.00 35.83 400.00
9520			
AV. REPÚBLICA Y AMÉRICA, C.C. PLAZA DE LAS AMÉRICA Del 13 Oct 2008 AI 13 Nov 2008			

No.	Descripción	+/-	Valor	Saldo Contable	Saldo Disponible
408877	DEB EMISION CERTIFICADO BANCARIO	-	3.00	716.02	716.02
00036	DEB RETIROS ATM CLIENTES PRODUBANCO	-	400.00	316.02	316.02
00036	DEB COMISION USO CAJERO AUTOMATICO	-	0.25	315.77	315.77
00874	DEB PAGO OTECEL S.A	-	27.08	288.69	288.69
002525	DEB EMISION ESTADO DE CUENTA	-	1.50	287.19	287.19
OREN	DEB COSTO TARJETA CAJERO AUTOMATICO BANCA	-	2.00	285.19	285.19
013-sicost	DEB ESTADO DE CTA / CERTIFICADO BANCARIO	-	2.00	283.19	283.19



**PRODUBANCO**

www.produbanco.com

**CERTIFICADO BANCARIO**

10 de Octubre de 2008

**PRODUBANCO** a petición de nuestro cliente **VITALIA CARMITA OÑATE MORALES** certifica que mantiene la CUENTA CORRIENTE ROLES No. 01052002525 en Dólares de los Estados Unidos América con la siguiente información:

FECHA APERTURA:	04 de Marzo de 1999
TASO PROMEDIO SEMESTRAL:	tres (3) cifras altas
DEBITOS:	no registra.
CREDITOS:	no registra.

Nuestro cliente **VITALIA CARMITA OÑATE MORALES** puede hacer uso del presente certificado de la forma que más convenga a sus intereses y sin responsabilidad para el banco ni para ninguno de sus funcionarios.

Atentamente,

**PRODUBANCO**

BANCO DE SERVICIOS

FIRMA AUTORIZADA

Bancourt

QUITO - QUITO

**GRUPO FINANCIERO PRODUCCION**



# BANCO PICHINCHA C.A.

## EN CONFIANZA

### Certificado de Saldos

### CERTIFICADO

En atención al requerimiento efectuado por el(la) señor(a), JUAN CARLOS MARIÑO, con C.I. 1709723520, certificamos que el saldo de la cuenta 3078289300 cuya propietaria es la señora CARMEN OÑATE MORALES con C.I. a la fecha de su fallecimiento 02/06/2008 es de 696.29

QUITO, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2008

Atentamente,

BANCO DEL PICHINCHA C.A.



BANCO PICHINCHA C.A.  
Firma Autorizada

NOTA : ESTA INFORMACIÓN ES CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL Y NO IMPLICA PARA EL BANCO NINGUNA RESPONSABILIDAD. CUALQUIER INDICIO DE ALTERACIÓN EN LOS DATOS DARÁ POR ANULADO EL PRESENTE DO



010062



BANCO PICHINCHA C.A.

CUENTA  
 NÚMERO: 3078289300  
 SALES VITALIA CARMITA  
 30027724

MOVIMIENTOS DEL MES DE JUNIO DE 2008

Detalle de movimientos del estado de cuenta registrados en los archivos del Banco

OFICINA

ANTERIOR	696.27		
DEPOSITOS/CREDITOS	0.62	N. DEPOSITOS/CREDITOS	21
CHEQUES/DEBITOS	3.24	N. CHEQUES/DEBITOS	2
ACTUAL	693.65	FECHA DE ESTE CORTE	2008/06/30

DETALLE DE MOVIMIENTOS

FECHA	OFICINA	N. DOC	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO	SALDO
20080602	357	00019006	INTERESES A SU FAV		0.02	696.29
20080603	357	00022097	INTERESES A SU FAV		0.07	696.36
20080604	357	00019886	INTERESES A SU FAV		0.02	696.38
20080605	357	00025233	INTERESES A SU FAV		0.02	696.40
20080606	357	00030267	INTERESES A SU FAV		0.02	696.42
20080606	095	00039838	EMISION ESTADO DE	1.00		695.42
20080609	357	00028678	INTERESES A SU FAV		0.02	695.44
20080610	357	00035750	INTERESES A SU FAV		0.07	695.51
20080610	197	24376875	PLAN ASISTENCIA	2.24		693.27
20080611	357	00019225	INTERESES A SU FAV		0.02	693.29
20080612	357	00019033	INTERESES A SU FAV		0.02	693.31
20080613	357	00032464	INTERESES A SU FAV		0.02	693.33
20080616	357	00027429	INTERESES A SU FAV		0.02	693.35
20080617	357	00024809	INTERESES A SU FAV		0.07	693.42
20080618	357	00018889	INTERESES A SU FAV		0.02	693.44
20080619	357	00018856	INTERESES A SU FAV		0.02	693.46
20080620	357	00018781	INTERESES A SU FAV		0.02	693.48
20080623	357	00026080	INTERESES A SU FAV		0.02	693.50
20080624	357	00032605	INTERESES A SU FAV		0.07	693.57
20080625	357	00030536	INTERESES A SU FAV		0.02	693.59
20080626	357	00017875	INTERESES A SU FAV		0.02	693.61
20080627	357	00018048	INTERESES A SU FAV		0.02	693.63
20080630	357	00026833	INTERESES A SU FAV		0.02	693.65

BANCO PICHINCHA C.A.  
 SECCION DE CREDITOS  
 2008/06/30

SEÑOR NOTARIO:

Nosotros por una parte José Raúl Mariño López, en condición de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales; y por otra, Iván Patricio Mariño Oñate, Raúl Xavier Mariño Oñate, Juan Carlos Mariño Oñate, a nombre propio y en nuestra condición de hijos de quien en vida fuera la señora VITALIA CARMITA OÑATE MORALES, comedidamente solicitamos que, al amparo de lo señalado en el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial, fundamentándonos en el artículo 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y las Reglas Relativas a la Sucesión Intestada, constantes en el Título II del Código Civil, en ejercicio de la FÉ PÚBLICA de la que se halla investido, proceda a concedernos y sin perjuicio del derecho de terceros, la POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO, de los bienes sucesorios de quien en vida fuera nuestra cónyuge y madre respectivamente, señora VITALIA CARMITA OÑATE MORALES; al efecto y para el fin señalado, manifestamos:

1- De la partida de defunción que acompañamos consta el fallecimiento de la señora Vitalia Carmita Oñate Morales, quien fuera ecuatoriana por nacimiento, de estado civil casada, cuyo deceso se produjo en la ciudad de Quito, el 2 de Junio del dos mil ocho. La defunción consta inscrita en la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cédulación, en el tomo 3G, página 128, acta 973, del 2 de Junio del dos mil ocho.

Al fallecimiento de la señora Vitalia Carmita Oñate Morales, hemos quedado como únicos y universales herederos sus hijos Iván Patricio, Raúl Xavier y Juan Carlos Mariño Oñate, filiación que la acreditamos mediante sendas partidas de nacimiento que acompañamos.

2- El fallecimiento de la señora Vitalia Carmita Oñate Morales, se produjo sin que haya dictado testamento, habiendo quedado por ello sus hijos como únicos y universales herederos de los bienes propios de la causante, amén de los derechos que le corresponden al cónyuge sobreviviente, por gananciales.

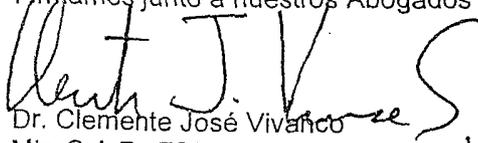
3- Quienes comparecemos en nuestra condición de hijos, declaramos libre y voluntariamente, bajo juramento, tener condición de universales herederos de nuestra madre y desconocer de la existencia de más descendencia de la extinta, así como que a su fallecimiento no ha otorgado testamento, conforme tenemos manifestado.

4- Practicada que se halla la diligencia que comedidamente solicitamos, el señor notario se dignará conferirnos copias certificadas de tal diligencia, necesarias para que los señores Registrados de la Propiedad y Registrador Mercantil procedan a la inscripción pertinente.

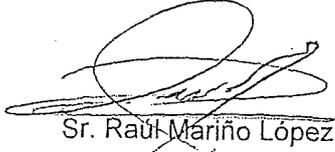


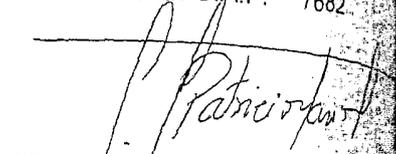
El Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y las que sean necesarias para la plena validez legal de este instrumento.

Firmamos junto a nuestros Abogados Patrocinadores.

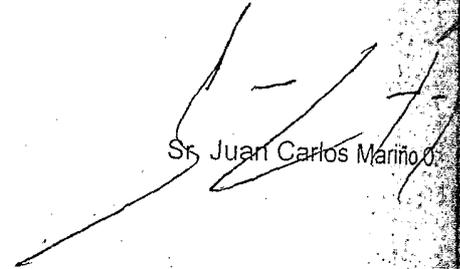
  
Dr. Clemente José Vivanco  
Mtr. C.A.P. 7364

  
Ab. María Dolores Oba  
Mtr. C.A.P. 7682

  
Sr. Raúl Mariño López

  
Sr. Iván Patricio Mariño

  
Sr. Raúl Xayier Mariño O.

  
Sr. Juan Carlos Mariño O.

COPIA INTEGRAL

NACI. MADRE. DEFU.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DECLARACION DE DEFUNCION

Tomo 3-G Pág. 128 Acta 937

HOSP. QUITO. P.N. provincia de PICHINCHA hoy día DOS de dos mil OCHO El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la

Acta de inscripción de la defunción de: VITALIA CARMITA OÑATE MORALES

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: VITALIA CARMITA OÑATE MORALES Estado Civil: CASADA Edad: SETENTA Y DOS años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: RUBEN OÑATE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: LUCILA MORALES

Lugar de fallecimiento: SANTA PRISCA-QUITO Fecha: DOS JUNIO del dos mil OCHO El Cónyuge

presente se llama: RAUL MARIÑO

Causa de la muerte: IAM ANTERIOR ESTENSO. FISTULA LCR/MAS, NEUMONIA. PO TUMOR HIPUFISIS.

En esta inscripción: YAJAIRA LUCERO con Cédula de Identidad Nº 040115131-1 domiciliada en QUITO

OBSERVACIONES:

DECLARACION DE C.I FALLECIDA.- 160002772-4.- NACIONALIDAD.- ECUATORIANA.- SIN ENMENDA



Handwritten signature of the Registrar General.



Textual notes and legal references at the bottom of the document.

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 28 JUL 2008 .

*Sebastian Valdivieso Gueva*  
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO GUEVA  
NOTARIO



CERTIFICADO: Que en el Registro de Defunciones del año 2008 en el tomo 3-G página 128  
 de acta 927 se halla inscrita la defunción de VITALIA CARMITA ONATE MORA  
 Número de Cédula: 160002772-4  
 Nacionalidad ECUATORIANA de 72 años de edad, estado civil CASADA  
 Profesión LICENCIADA falleció a el día DOS del mes de JUNIO  
 del año 2008 a las 04h40 horas de la MAÑANA a causa de IAM ANTERIOR  
 según el certificado del DR. LUIS HERRERA  
 Nombre de los hijos de la defunción RUBEN ONATE  
 MADRE: LUCILA MORALES  
 CLINICA DE RECIBO HOSPITAL LA POLICIA QUITO HOSP. QUITO, P.N. Provincia de PICHINCHA  
 QUITO HOSP. QUITO, P.N. 02 de JUNIO de 2008



*Blas Valdivieso*  
 Jefe de Registro Civil

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mí.  
 Quito, 28 JUL 2008

*Blas Valdivieso*  
 DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
 NOTARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 JEFATURA PROVINCIAL DE: EL CANTON

USD  
**0.20**

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: EL CANTON  
 correspondiente a EL CANTON del canton: FELILEO, consta  
 la inscripción de 1941 tomo 2- pagina 67 acta 600  
 nacido en OMATE MORALES VITALIA GARMITA canton FELILEO  
 provincia de, FELILEO TUNGURAHUA el VEINTY UNO de OCTUBRE  
 nacionalidad: ECUATORIANA RUBEN OMATE  
 nacionalidad ECUATORIANA LUCILA MORALES

del 2 de JUNIO del 2006.  
 Cédula: 16000277214



Serie: A  
2 0575295



Especial Valuada N°: 002007287

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

USD  
0.20

**PARIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
del Cantón: RIOBAMBAXXXXXXXXXXXX  
correspondiente a XXXXXX, tomo XXXXXX, página XXXXXX, acta XXXXXX, consta  
la inscripción de 1966 1- 157 525  
nació en MARINO OMATE IVAN PATRICIO  
provincia de LIZARZABURU XX RIOBAMBAXXXXXXXXXXXX  
CHIMBORAZOXXXXX; el OCHO de ENERO XX de MIL  
nacionalidad EQUATORIANAXXXXXX y de PAUL MARINO  
EQUATORIANAXXXXXX CARMITA OMATE

del QUITOXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 23 de JUNIO 2006.  
Cédula: 173778414-4

Espelle Valorada N°: 0020989164

Serie: A

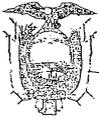
2 0989164

*SS*  
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

010066

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
aparece es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, 28 JUL 2008.  
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION  
 JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

USD  
**0.20**

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
 del Cantón: QUITO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
 correspondiente a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
 la inscripción de 1975 , tomo 10- , página 288 , acta 7767 , consta  
 nacido en MARIÑO ORATE JUAN CARLOS , cantón  
 provincia de, SANTA BARBARA , GUITO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
 nacionalidad: PICHINCHA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; el VEINTIUNO de OCTUBRE \*  
 nacionalidad: ECUATORIANA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX \* de MIL  
 ECUATORIANA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ; y de JOSE RAUL MARINO  
 ECUATORIANA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX VITALIA CARMITA ORATE

del  
 GUITO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ES de JUNIO 2004  
 Cédula: 170972352-0  
 Espécie Valuada N°: 0020987162



Serie: A  
**2 0989162**

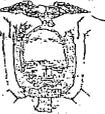
*[Firma]*  
 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

**PARTIDA DE NACIMIENTO**



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:   
correspondiente a la inscripción de 1972, tomo 1, página 376, acta 755, consta del Cantón: **AMBATO**, nacido en provincia de **LA MATRIZ TUNGURAHUA**, el día **VEINTE Y OCHO** de **MARZO** de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS**, y de **JOSE RAUL MARINO LOPEZ** y **VITALIA CARMITA ONATE MORALES**, nacionalidad **ECUATORIANA**.

del **VEINTE Y OCHO** de **JUNIO** de **2008**.

Cédula: **170761615-3**  
Especie Valorada N°: **0020989212**

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

2 0989212

010067

DR. SEBASTIAN VALDIVIAO CUEVA  
NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, 28 JUL 2008

Nº 2406527 USD. 0.50

MATRIMONIOS

REGISTRO CIVIL

Página 38

Acta Nº 24

Nombres y apellidos del contrayente  
José Raúl Marina López

Estado civil anterior Soltero

Nombres y apellidos de la contrayente  
Carmen Estalía Duarte Morales

Estado civil anterior Soltera

Fecha de celebración del matrimonio  
17 de Julio de 1965

En Guayaquil a diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y cinco a las seis de la tarde. Ante mí Cuéllides Carrillo Norcoso, Jefe de Registro Civil de Guayaquil, comparecieron: Don José Raúl Marina López de estado anterior Soltero, de profesión Contador, de nacionalidad Ecuatoriana, de veinte y nueve años de edad, nacido en Guayaquil y domiciliado en Guayaquil; hijo de José Félix Marina Moreno y Doña Carmen Estalía Duarte Morales anterior Soltera, de profesión Profesora, de nacionalidad Ecuatoriana, de veinte y cuatro años de edad, nacida en Guayaquil y domiciliada en Guayaquil; hija de Rubén Duarte (fallecido) y de Lucila Morales (fallecido). Los cuales me declaran haber contraído matrimonio el diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y cinco según consta en el acta que se preleva. Declararon, además, que

MARGINACIONES:

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION DE BASTAZA. CERTIFICO: que la presente copia guarda conformidad con el original que reposa en los archivos de esta oficina al que me refiero en caso necesario.

JUN 30 2008

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION DE BASTAZA



Fueron testigos de la celebración del matrimonio: Doña Lanny Yolanda Pereira Greve y Don Wilson Estellana Berzano, Ecuatorianos, mayores de edad de este vecindario.

Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarantes y los testigos

EL JEFE PROVINCIAL

EL CONTRAYENTE

EL SECRETARIO

y el infrascrito secretario que certifica

COPIA INTEGRAL

NACI MATRIM DEFU

Registro Civil

NOTARIA

010068

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi-  
Quito, 28 JUL 2009

*[Handwritten signature]*

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION  
 CIUDADANIA  
 JOSE RAUL MARINO  
 ESCRIBAN DOBLE  
 QUITO 27-02-90  
 VASA A MUERTE DE SU PADRE  
 A27574  
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA  
 JOSE RAUL MARINO  
 ESCRIBAN DOBLE  
 QUITO 27-02-90  
 VASA A MUERTE DE SU PADRE  
 A27574  
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION  
 CIUDADANIA  
 MARINO ONATE RAUL XAVIER  
 17-03-1972  
 TUNGURAHUA/ARBATOALA MATRI  
 LUGAR DE NACIMIENTO: 01-370-007  
 TUNGURAHUA/ARBATO  
 LA MATRI  
 FOTOGRAFIA  
 FIRMA DEL CEBULADOR

ECUADOR CIUDADANIA  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 ESTADO CIVIL: ESTUARIE  
 INSTRUCCION: JOSE RAUL MARINO DOBLE  
 NUMERO Y APELLIDO DEL PADRE: JOSE RAUL MARINO DOBLE  
 NUMERO Y APELLIDO DE LA MADRE: JOSE RAUL MARINO DOBLE  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 27-02-90  
 FECHA DE CADUCIDAD: 0922658  
 FORMA No. 0922658  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 SELECCION DE REPRESENTANTES A  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
 183-0084  
 NUMERO  
 1709616153  
 CEECULA  
 MARINO ONATE RAUL XAVIER  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 SANTA FRISCA  
 PARROQUIA  
 QUITO  
 CANTON  
 FIRMA  
 QUITO



010069

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Ciudadanía No. 170778414-4

MARINO IVAN PATRICIO

RIOBAMBA/LIZARZABURU

1966

0157 00525

RIOBAMBA

1966



REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V243313222

CASADO NIREYA T CEVALLOS LARREA

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

PAUL MARIANO

CARMITA ORTIZ

QUITO 10/12/2007

10/12/2019

FORMA No. REN 2666407

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

170778414-4 0145-7186

MARINO ORTIZ IVAN PATRICIO

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

SANCION: Multas: 8 Cas: Rep: 8 Tot: USD 16

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 0011154

0554845 13/03/2008 13:14:58

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 28 JUL 2008

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDITACION

CONDICION: CIUDADANIA No. 170972352-5

MARINO ONATE JUAN CARLOS

21 OCTUBRE 1975

PICHINCHA/QUITO-SANTA BARBARA

0100 0228 07757

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1975



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONDICION: EMPLEADO PARTICULAR  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JOSE PAUL MARINO  
NOMBRE Y APELLIDO DEL MADRE: VITALITA CAROLINA ONATE  
CANTON: QUITO  
PARROQUIA: SANTA BARBARA

1109396-00

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

138-0186 NÚMERO  
1709723520 CECULA

MARINO ONATE JUAN CARLOS

PICHINCHA PROVINCIA  
SANTA BARBARA CANTON  
SANTA BARBARA PARROQUIA

QUITO CANTON  
  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial; doy fé que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi-  
Quito, 28 JUL 2008 .

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO

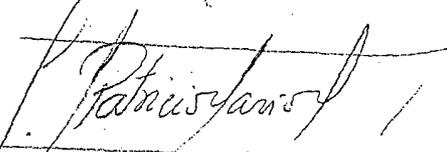


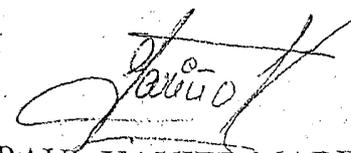
**NOTARIA**  
**VIGÉSIMO CUARTA**  
**QUITO**

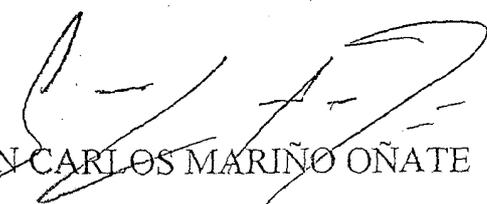
con el señor JOSE RAUL MARIÑO LOPEZ; (c) Partidas de nacimiento de los señores IVAN PATRICIO, RAUL XAVIER y JUAN CARLOS MARIÑO OÑATE, hijos de la causantes.- Al efecto, en ejercicio de la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptor la declaración juramentada de los comparecientes señores JOSE RAUL MARIÑO LOPEZ, IVAN PATRICIO, RAUL XAVIER y JUAN CARLOS MARIÑO OÑATE, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil viudo, casado, divorciado y soltero, en su orden, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe, pues me presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta diligencia, así como de la responsabilidad que tienen de decir la verdad, libre y voluntariamente, por sus propios derechos, con juramento declaran individualmente: (A) Que la causante señora VITALIA CARMITA OÑATE MORALES, falleció el dos de junio de dos mil ocho, en esta ciudad de Quito. (B) Que al momento del fallecimiento la causante fue de estado civil casada con el señor JOSE RAUL MARIÑO LOPEZ, quien en consecuencia, es el cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales. (C) Que los señores: IVAN PATRICIO, RAUL XAVIER y JUAN CARLOS MARIÑO OÑATE, en calidad de hijos de la causante, son sus herederos; y expresan además que, de lo que conocen, la causante no otorgó testamento. HASTA AQUI LA DECLARACION.- Con lo anotado, por cumplidos los requisitos legales y en ejercicio de la facultad prevista en la Ley Notarial antes precisada y de la FE PUBLICA de la que me hallo investido, CONCEDO LA POSESION EFECTIVA pro indiviso

de los bienes dejados por la causante señora VITALIA CARMITA OÑATE MORALES, en favor de sus hijos, los señores IVAN PATRICIO, RAUL XAVIER y JUAN CARLOS MARIÑO OÑATE, en calidad de herederos, y a favor del señor JOSE RAUL MARIÑO LOPEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales; dejando a salvo los derechos que terceros podrían tener en esta sucesión.- El original de esta diligencia y los documentos habilitantes identificados en líneas anteriores, se incorporan al protocolo de Diligencias Notariales a mi cargo, extendiéndose las copias certificadas que se soliciten a fin de que los señores Registrador de la Propiedad del cantón Quito y Registrador Mercantil de este mismo cantón procedan a su inscripción.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

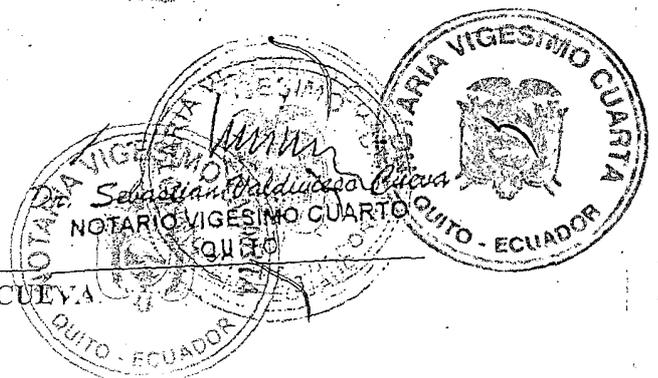
  
JOSE RAUL MARIÑO LOPEZ

  
IVAN PATRICIO MARIÑO OÑATE

  
RAUL XAVIER MARIÑO OÑATE

  
JUAN CARLOS MARIÑO OÑATE

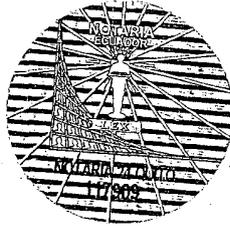
DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



Se otorgó ante mí el veinte y ocho de julio del año dos mil ocho y en fe  
ello confiero esta CUARTA COPLA CERTIFICADA de la diligencia notaria  
de POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por VITALIA CARMITA  
OÑATE MORALES que solicitan JOSE RAUL MARIÑO LOPEZ Y  
OTROS, debidamente sellada y firmada en Quito a, seis de agosto del año  
dos mil ocho. La presente copia ha sido solicitada por el Señor Victor  
Capuano con cédula de identidad número 170807360-4.-

D.C.

*S. Valdivieso*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en ..... fojas anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mí.

Quito,

20 FEB 2009

*S. Valdivieso*  
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



010072

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO.

Razón de inscripción

Se queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

LIBRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 139, repertorio(s) - 60764

03/08/2008, 03:07:39 PM

*[Handwritten Signature]*  
EL REGISTRADOR

TALIA CARMITA OÑATE MORALES REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADA

RAUL MARIÑO LOPEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la cónyuge; y, de sus hijos señores: IVAN PATRICIO, RAUL XAVIER y JUAN CARLOS MARIÑO Dejando a salvo el derecho de terceros.-

NOTARIA VIGESIMO CUARTA  
QUITO

LOSPALLO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 8 del  
Art. 19 de la Ley Notarial, soy N que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 20 FEB 2009

*Sebastián Valdivieso Cueva*  
LW. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



OME  
NTON  
ION  
20  
SBA  
09-0  
EFC  
CAK  
RAT  
MAR  
anset  
tamb  
2010  
REGI

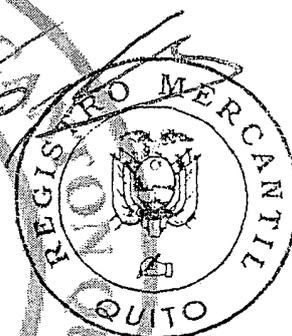
RG/h

010073

MERCANTIL  
QUITO

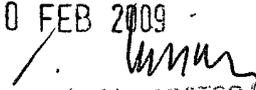


Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el ACTA de veintiocho de julio  
 1998, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR.  
 IVÁN VALDIVIESO CUEVA, bajo el número 3083 del Registro Mercantil, Tomo  
 queda archivada la tercera copia certificada del ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN  
 INDIVIDIVA PROINDIVISO de los bienes dejados por la causante Señora VITALIA  
 OÑATE MORALES en favor de sus hijos, los Señores IVÁN PATRICIO,  
 XAVIER y JUAN CARLOS MARIÑO OÑATE y del Señor JOSÉ RAÚL  
 LÓPEZ en calidad de cónyuge sobreviviente.- Se fijó un extracto para  
 verlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 1898.- Se da así  
 cumplimiento a lo dispuesto en la citada ACTA NOTARIAL.- Se anotó en el Repertorio  
 el número 036106.- Quito, a uno de septiembre del año dos mil ocho.- EL  
 REGISTRADOR.-



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 20 FEB 2009

  
DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Usuario: pviteri

RSALY S.A.

SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):					800,0000
ACCIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
74	ONATE MORALES VITALIA CARMITA (HDROS.)	ECUADOR	NACIONAL	80,0000	
8401	SUNSHINE HOME CONSTRUCTORA CIA. LTDA	ECUADOR	NACIONAL	720,0000	
<b>TOTAL (USD \$):</b>					<b>800,0000</b>

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 22/05/2007 9:24:22 AM

Secretario General

20/02/2009 3:44:34 PM

que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa de acuerdo con lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones. En concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca en los libros de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

La Superintendencia de Compañías, en su función de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, sino que se limita a registrarlas y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 189 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la veracidad de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 189 de la Ley en materia.

CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, ABROJES, ETC. LO INVALIDAN.



010073

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

Usuario: mariaat

01341  
SUNSHINE HOME CONSTRUCTORA CIA. LTDA

DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD \$):					60.250,00
IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	INCAUTADO
707784144	MARINO OÑATE IVAN PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	3.545,00	
709723520	MARIÑO OÑATE JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	28.353,00	
1709616153	MARIÑO OÑATE RAUL XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	14.176,00	
1600027724	OÑATE MORALES VITALIA CARMITA (HRDRS.)	ECUADOR	NACIONAL	14.176,00	
TOTAL (USD \$):					60.250,00

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 08/01/2008 12:11:25

María Elena Arguello  
Cada del Secretario General

DEEMISION: 30/09/2008 11:27:36

constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará el margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones para formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

Esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo dispuesto en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la sociedad y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ATENCIÓN: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

TREINTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 15.235,48). **SEXTA.- AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.**

Los comparecientes, se autorizan mutuamente para realizar los trámites, para la inscripción de la presente escritura de partición y adjudicación en el Registro de la Propiedad y en el Registro Mercantil del Cantón Quito según corresponda. **SEPTIMA.-**

**GASTOS.** Todos los gastos que demande la suscripción de esta escritura pública hasta la inscripción serán de cuenta de los comparecientes en partes iguales, por así convenir voluntariamente.

**OCTAVA.- ACEPTACIÓN.** Los comparecientes IVAN PATRICIO, RAUL XAVIER Y JUAN CARLOS MARIÑO OÑATE en calidad de herederos, de la señora VITALIA CARMITA OÑATE MORALES así como el señor JOSE RAUL MARIÑO LOPEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales, aceptan las adjudicaciones realizadas a favor de cada uno de ellos, en los términos que constan en las cláusulas que anteceden. **NOVENA.- RATIFICACIÓN.** Los

comparecientes aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, por ser resolución libre y voluntaria de los otorgantes. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. (firmado) Abogada María Dolores Orbe con matrícula número siete mil seiscientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.”.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor legal.-

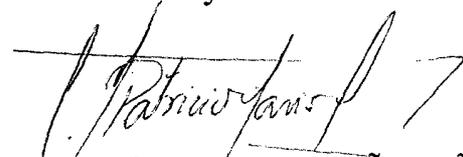
Leída que fue la presente escritura los comparecientes por

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO

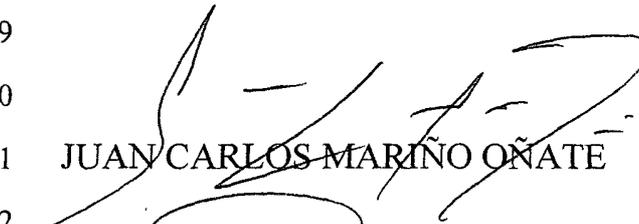


NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

1 Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de  
2 todo lo cual doy fe.-

3   
4  
5 IVAN PATRICIO MARINO OÑATE

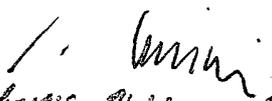
6   
7  
8 RAUL XAVIER MARINO OÑATE

9   
10  
11 JUAN CARLOS MARINO OÑATE

12   
13  
14 JOSÉ RAUL MARINO LOPEZ

15  
16  
17  
18

EL NOTARIO,

  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

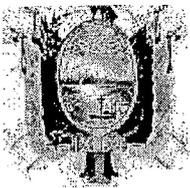
---

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO

Se otorgó ante mí, el veinte de febrero de dos mil nueve, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de PARTICIPACIÓN Y ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL Y VOLUNTARIA DE BIENES HEREDITARIOS, otorgado por IVÁN PATRICIO MARIÑO OÑATE, RAÚL XAVIER MARIÑO OÑATE, JUAN CARLOS MARIÑO OÑATE Y JOSÉ RAÚL MARIÑO LÓPEZ, debidamente sellada y firmada, en Quito a veintinueve de Abril del dos mil nueve.- c.s.

  
Dr. Sebastián Valderrama Cuervo  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

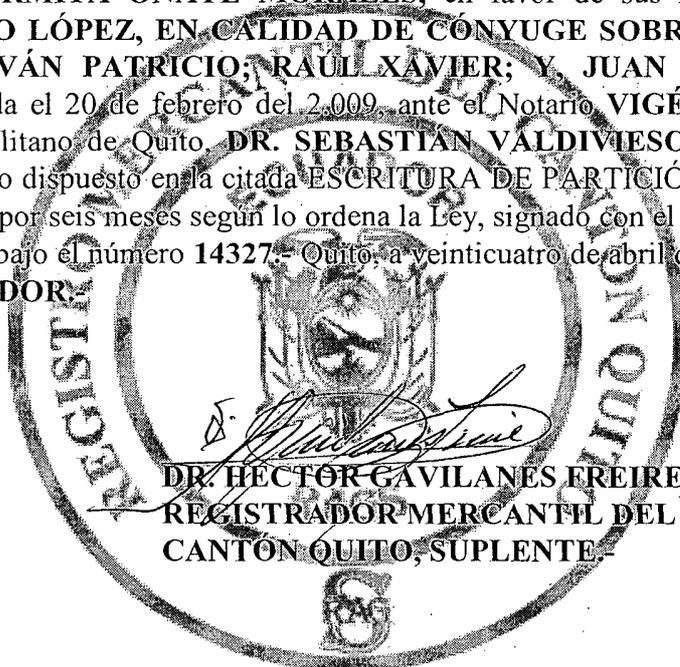




REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZON:** Con esta fecha queda inscrita la Escritura Pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, bajo el número **1262** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3231 del Registro Mercantil de catorce de agosto del año dos mil uno, a fs 2957, Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL de las Participaciones Sociales en la Compañía "**SUNSHINE HOME CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**", dejados por la causante **SRA. VITALINA CARMITA OÑATE MORALES**, en favor de sus herederos: **SR. JOSÉ RAÚL MARIÑO LÓPEZ, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE; Y, DE SUS HIJOS: IVÁN PATRICIO; RAÚL XAVIER; Y, JUAN CARLOS MARIÑO LÓPEZ**, otorgada el 20 de febrero del 2009, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito **DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ESCRITURA DE PARTICIÓN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **757**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **14327**.- Quito, a veinticuatro de abril del año dos mil nueve.-  
**EL REGISTRADOR**



**DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL**  
**CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-**



HG/lg.-